



Autoridad Nacional del Agua
 Autoridad Administrativa del Agua
 Cañete - Fortaleza



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

C.U.T. N° 189693-2015

Resolución Directoral

N° 424 -2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 27 ABR 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 189693-2015, tramitado por don Alejandro García Orozco, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio signado con Código Catastral N° 04348, en el ámbito de la Comisión de Regantes Chancay Alto, y Junta de usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley de Recursos Hídricos, establece en su artículo 45° que uno de los derechos de uso de agua es la licencia, la misma que es definida en el artículo 47° como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca si lo hubiere, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, cuyos requisitos para acceder a este derecho, se encuentran establecidos en el artículo 54°;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos-RLRH, aprobado mediante D. S. N° 001-2010-AG, modificado por D.S N° 023-2014-MINAGRI establece en el artículo 65, numeral 65.3 que: "De producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua *bajo las mismas condiciones de su transferente* mediante un procedimiento *simplificado (...)*";

Que, mediante R.J. N° 0445-2009 de fecha 30 de julio del 2009, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios-riego, a favor de **MAMANI MAMANI, CASILDA MARGARITA** como usuario del Bloque de Riego Chancay Alto - Río, con código PHUH-2706-B38, en el ámbito de la Comisión de Regantes Chancay-Alto, para el predio con C.C N° 04348 con un área bajo riego de 1,66 ha y un volumen máximo anual de 23 672.00 m³;

Que, mediante escrito de fecha 15 de diciembre del 2015 don Alejandro García Orozco solicita extinción y otorgamiento del derecho de uso de agua por cambio de titular del predio precitado. Adjunta: Copia de minuta de compra – venta, Copia literal de registro de la SUNARP, Constancia de No adeudo expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral y Plano perimétrico con su memoria descriptiva y copias fotostáticas de su Documento Nacional de Identidad;



Que, con Informe Técnico N° 097-2015-ANA-AAA.CF-ALA.CHH de fecha 28 de marzo del 2016, la Administración Local de Agua Chancay Huaral, concluye que el solicitante acredita la titularidad del predio con código catastral N° 04348 y ha cumplido con presentar el documento de estar al día en el pago de la retribución económica conforme a lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo tanto, corresponde extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de **CASILDA MARGARITA MAMANI MAMANI** mediante R.J. N° 0445-2009-ANA de fecha 30 de Julio del 2009 para el predio de C.C. N° 04348, asimismo, otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente, para el predio de Código Catastral N° 04348 con un área bajo riego de 1.66 ha asignándose un volumen de 23 672 m³, de acuerdo a las características técnicas descritas en el presente informe.

Que, contando con el visto de la Administración Local de Agua Chancay Huaral, Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza y en atención a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0445-2015-ANA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la Licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a favor **MAMANI MAMANI, CASILDA MARGARITA** para el predio con código catastral N° 04348 mediante Resolución Jefatural N° 0445-2009-ANA de fecha 30 de julio del 2009.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular del predio de C.C. N° 04348 a favor de **ALEJANDRO GARCÍA OROZCO**, conforme a las características que a continuación se detallan:

Razón Social	DNI	Lugar donde usará el agua otorgada				Volumen de Agua Superficial en Otorgado
		Clase de Derecho	Código de Riego	Nombre Unidad Operativa	Área bajo riego (ha)	(m ³ /año)
Alejandro Garcia Orozco	07991001	Licencia	04348	Parcela N° 10	1.66	23 672
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua				
Sector	La Huaca	Unidad Hidrográfica	137558	Sector/ Sub sector Hidráulico	-----	
Distrito	Huaral	Fuente de Agua	Rio Chancay-Huaral	Clase de fuente	Superficial - Subterránea	
Provincia	Huaral	Bloque de Riego	Chancay Alto - Rio	Código de Bloque	PHUH-2706-B38	
Región	Lima	Nombre Bocatoma	Chancay - Huaral	Red de Canales	CD Chancay - Huaral	
					L1 Chancay - Chancay	
					L2 Chancay Alto	
					L3 Macabón	
					L4 Macabón Huerta 1	

Derecho		Organización de Usuarios		Resoluciones Emitidas	
Tipo de Uso	Agrario	Juntas de Usuarios	Sector Hídrico Chancay-Huaral	Aprobación de Estudios (Bloque/Asignación)	026-2005-AG-DRA/LC/ATDR/CHH (31/01/2005)
Clase Licencia de Uso	Consumivo	Comisión de Usuarios	Chancay - Alto	Asignación en el Bloque:	026-2005-AG-DRA/LC/ATDR/CHH (31/01/2005)





Autoridad Nacional del Agua
 Autoridad Administrativa del Agua
 Cañete - Fortaleza



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

En virtud a los derechos otorgados en los párrafos precedentes, se detalla el volumen anual desagregado mensual en el cuadro siguiente:

Código de Riego	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun	Jul	Agos	Set	Oct	Nov.	Dic	Total (Anual) m ³
04348	3275	3942	3645	2663	1760	1003	793	1016	1031	1282	1379	1882	23672

ARTÍCULO 3°. - Disponer la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia resuelta mediante el presente acto.



ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

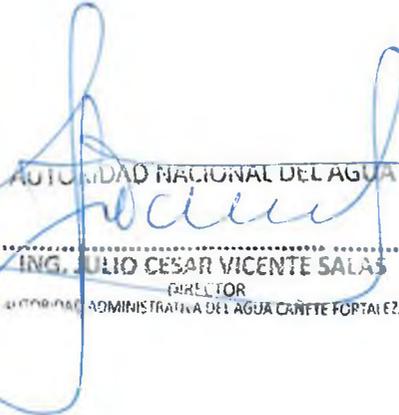
ARTÍCULO 5°. - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.



ARTÍCULO 6°. - Notificar al recurrente, Junta de Usuarios y Comisión de Regantes que conforman; con copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA


 ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS
 DIRECTOR
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA

C.c.
 Archivo